EXPEDIENTE: PAOT-2023-7976-SPA-5831

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA DE RECONOCIMIENTO DE HECHOS

Ciudad de México, siendo las 11:56 horas del día 16 de enero del 2024, los CC. Pedro Leonel Rosas Texcahua y Julian Guerrero Hernandez, personal adscrito a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con acreditaciones números 1510 y 1692 expedidas por la citada Procuraduría, con vigencia al 31 de enero de 2024; con fundamento en los artículos 3 fracción XII, 5 fracciones V y VIII, 6 fracción III, 15 BIS 4 fracciones II, IV, BIS, así como 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y 4, 51 fracción VII y XXVII, 61, 85 fracción I de su Reglamento, por lo que se hace constar que nos constituimos en el sitio referido en el escrito de denuncia localizado en calle florines, número 225, colonia Aquiles Serdán, Alcaldía Venustiano Carranza, dicho sitio se identificó por las características dadas en la denuncia y número en fachada.----------

Personal adscrito a esta procuraduría, se constituyó sobre vía pública, en específico, frente al sitio antes referido, tocando la puerta de acceso, solicitando la presencia del propietario y/o habitante del inmueble, al respecto, fuimos atendidos por el C. Eva María Cortes Gavia a quien explicamos motivo, objeto y alcance de la presente diligencia y mencionó ser responsable de un ejemplar canino, acto seguido de manera libre, espontánea y voluntaria permitió el acceso al inmueble, para la evaluación de su ejemplar. ----------

Se constató la presencia de un ejemplar canino, macho, talla pequeña, color blanco, de 7 años de edad, que responde al nombre de "Pita".

El ejemplar presenta condición corporal ideal, de acuerdo a su talla, edad y raza, toda vez que las costillas, vértebras lumbares y las protuberancias óseas no se ven, pero se pueden palpar, la cintura se ve claramente además de una fina capa de grasa en pecho.----------

En cuanto al lugar de alojamiento, el canino deambula libremente en la azotea del inmueble donde cuenta con una casa para perro acorde a la talla del canido como protección contra las inclemencias del tiempo, es de señalar que durante la noche el ejemplar se encuentra al interior del inmueble.----------

A decir del propietario la alimentación se basa en el suministro de alimento consistente en croquetas proporcionado dos veces al día, mientras que el agua se proporciona a libre acceso.----------

En cuanto a su comportamiento, se observó que mantiene una postura relajada y contacto visual sin manifestar agresión; asimismo permite el contacto físico y se muestra dispuesto al juego de manera inmediata, en este sentido derivado del comportamiento mostrado por el animal se deduce que no presenta signos de estrés o aislamiento.----------

Por otro lado es de señalar que no se detectaron lesiones o heridas evidentes en el ejemplar. Sin embargo se sugirió brindar atención médica, mediante el esquema de vacunación y desparasitación de acuerdo a su edad, para reforzar su sistema inmunológico a fin de evitar enfermedades graves y potencialmente mortales.--

Es de señalar que el propietario refirió haber contado con otro ejemplar canino, talla chica, de aproximadamente 17 años de edad, al cual se decidió eutanasiar por recomendación del médico veterinario debido a su edad. ----------

Derivado de lo anterior se procedió a notificar el oficio PAOT-05-300/210-245-2023, con el fin de que siga brindando todas las condiciones de Bienestar, a su animal de compañía finalmente, se toma evidencia fotográfica la cual se anexa a la presente acta.----------

Sin más que asentar, se cierra la presente acta a las 12:19 horas del día 16 de enero del 2024, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 BIS de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.----------

Pedro Leonel Rosas Texcahua
Nombre y firma del Servidor Público

Julian Guerrero Hernandez
Nombre y firma del Servidor Público